

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YEBENES

DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7 de 2000, de 23 de noviembre, de Pastos y Rastrojeras de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Comisión Local de Pastos lo será el Alcalde o Concejal en quien delegue, que tendrá voz, pero no voto.

Considerando la conveniencia de delegar el cargo de Presidente de la Comisión Local de Pastos, actualmente atribuida a esta Alcaldía, en la personal del concejal del Ayuntamiento de Los Yébenes don Eduardo Ugarte Gómez.

En uso de las atribuciones que la citada norma atribuye a la Alcaldía, tengo a bien resolver, por medio del presente Decreto, lo siguiente:

Primero. Delegar la presidencia de la Comisión Local de Pastos en la persona del concejal del Ayuntamiento de Los Yébenes don Eduardo Ugarte Gómez.

Segundo.- El presente Decreto de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de esta resolución.

Tercero.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento-Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose al designado y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma del mismo.

Los Yébenes 14 de febrero de 2013.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-1885